OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 7200 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y MEDICAL GROUP ANMA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **RODRIGO DUSSAN ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 17.645.144 de Florencia**, actuando en calidad de Representante Legal suplente de **MEDICAL GROUP ANMA S.A.S**. con **NIT**. **900.923.685 - 0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Otrosí Modificatorio**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Primero (01) de Noviembre de 2023, se suscribió el contrato No. 7200 de 2023, con inicio a partir del Dieciséis (16) de Noviembre de 2023, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($144.714.983) M/CTE., MONTO AGOTABLE.**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES**. **2.** Que el contrato No. 7200 de 2023, surgió de la Invitación a Cotizar N° 135 de 2023, adelantado a través de la plataforma SECOP II. **3**. Que el día Treinta (30) de Noviembre de 2023, se suscribió ***Prorroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Dieciséis (16) de Diciembre de 2023 hasta el treinta y uno (31) de Enero de 2024 **4.** Que mediante solicitud escrita del mes de Diciembre de 2023, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan lo siguiente: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. suscribió el contrato número 7200-2023 con el proveedor MEDICAL GROUP ANMA S.A.S con el objeto: suministro de medicamentos por y no pos, para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. resultando de la invitación a cotizar (No. IC 135-2023). Por lo anterior y en razón a que el proveedor mediante oficio con fecha del 20 de noviembre de 2023, solicito exclusión del item 74.- el código M00396 FORMULA OLIGOMERICA, ISOTONICA ALTA (PERATIVE) 1.3 CAL X ml LPC X 1L, por estar descontinuado, se anexa comunicado de no comercialización de laboratorio y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato se solicita otro si modificatorio con la exclusión de producto*". **5.** Que el Contrato de Suministro No.7200 de 2023, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022 por el cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo No.135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **6.** Que el presente Otrosí Modificatorio, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, articulo 20. DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES. **7.** Que de acuerdo a lo anterior el presente Otrosí Modificatorio se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - MODIFICAR:** Parcialmente la cláusula segunda especificaciones técnicas y la cláusula Séptima-valor, en el sentido de Excluir el siguiente ítem conforme con la parte motiva del presente documento:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
M00396	FORMULA OLIGOMERICA, ISOTONICA ALTA (PERATIVE) 1.3 CAL X ML LPC X 1 L	$ 32.990	-	$ 32.990

SEGUNDA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no ,modificadas por el presente Otrosí Modificatorio, permanecen vigentes. **TERCERA-** El presente Otrosí Modificatorio, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.